



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Guía rápida para generar línea de captura para pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's) de la ANAM



Llenado de Formato

Para efectos de control y registro de pagos de estos DPA's, en el caso de que el pago por el servicio se deba presentar en las **oficinas centrales de la ANAM**, al inicio del formulario, en el rubro de "Pagos" deberá seleccionar **únicamente** la Aduana **AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES** y la **Sección/Punto de revisión: AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, SANTA LUCÍA, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO** ejemplo:

Pagos

Es recomendable utilizar los navegadores (Mozilla Firefox v. 26.0 o superior, Google Chrome) para un mejor funcionamiento.

*Aduana: *Sección/Punto de revisión:

En caso de que el pago por el servicio se deba presentar en la **Aduana**, deberá seleccionar la Aduana y Sección donde recibirá el servicio. Ejemplo:

Pagos

Es recomendable utilizar los navegadores (Mozilla Firefox v. 26.0 o superior, Google Chrome) para un mejor funcionamiento.

*Aduana: *Sección/Punto de revisión:

Importante: Ver el apartado de Trámites y Servicios rubro "Autoridad ANAM para identificar la autoridad de la ANAM donde debe presentarse el pago para recibir el tramite o servicio (oficinas centrales o aduana) en este mismo documento, para el correcto llenado de los campos anteriormente descritos.

Posteriormente, deberá seleccionar la opción que le corresponda para el Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos de la ANAM

Nacional Extranjero

Persona Física Persona Moral

Los datos de RFC y CURP son obligatorios, en caso de que el contribuyente no se encuentre inscrito en el RFC, capturará en primera instancia su CURP y en el campo de RFC **IIII991231AAA**.

Insertar CURP, dar clic en **Consultar** para obtener datos de Nombre y apellidos automáticamente

1. Datos de Persona Física

*Registro Federal de Contribuyentes (RFC): Clave Única de Registro de Población (CURP):

*Nombre(s): *Apellido Paterno: *Apellido Materno:



Si no tiene RFC, deberá incluir el genérico (**IIII991231AAA**)

1. Datos de Persona Física

*Registro Federal de Contribuyentes (RFC):[?] Clave Única de Registro de Población (CURP):[?]

*Nombre(s): *Apellido Paterno: *Apellido Materno:

Por el tipo de pago a generar, los rubros **2 y 3** (Datos del pedimento y Datos del representante legal) **son opcionales**.

2. Datos del Pedimento

Aduana: Año: Patente:

No. de Pedimento:

3. Datos del Representante Legal

Registro Federal de Contribuyentes (RFC):[?] Clave Única de Registro de Población (CURP):[?]

Nombre(s): Apellido Paterno: Apellido Materno:

En el apartado de **4. Origen de pago** deberán seleccionar **Otros**

4. Origen de Pago

*Seleccione: PAMA Multa Multa Simple Diferencias Otros

Se abrirá un cuadro de texto **“Especificar”**, deberá incluir la descripción siguiente **“Pago de DPA ANAM” (sin acentos)**, y posteriormente presionar el botón **Insertar dato**.



4. Origen de Pago

*Seleccione:

PAMA Multa Multa Simple Diferencias Otros

Insertar Dato

Especificar: Pago de DPA ANAM

Se mostrará la siguiente pantalla:

4. Origen de Pago

*Seleccione:

PAMA Multa Multa Simple Diferencias Otros

Insertar Dato

Detalle de Origen		
Origen del Pago	Descripción	Eliminar
OTROS	Pago de DPA ANAM.	

1

Posteriormente y una vez identificado el trámite a pagar, seleccionará el concepto de pago conforme al apartado **“Trámites y Servicios”**, de esta guía.

5. Concepto de Pago

Insertar Dato

*Clave - Concepto de Pago: 400025-Autorización de despacho aduanero fuera de los días y hora

*Monto a Cargo: Actualización Importe 0

- 160005-(ISAN) Impuesto sobre automóviles por importación
- 190004-(IGI) Impuesto General de Importación
- 400026-Almacenaje de mercancías en depósito (art. 44 y 48 LFD)**
- 400027-(DTA) Derecho de trámite aduanero (art. 49 LFD)
- 700045-Cuotas compensatorias
- 700163-Aprovechamiento. Medida de transición temporal

El **Concepto de pago**, será conforme al trámite y servicio que requiere pagar, de acuerdo a la relación siguiente:



Trámites y Servicios

Clave	Concepto de Pago	Autoridad
400025	Trámite y otorgamiento aduanero de inscripciones, concesiones o autorizaciones (Art. 40 LFD)	
Descripción		
	Autorización/Prórroga de Depósito Fiscal Industria Automotriz, Artículo 4, párrafo quinto y 40, inciso b) LFD.	Oficinas Centrales ANAM
	Pago anual de Depósito Fiscal Industria Automotriz, Artículo 4, párrafo quinto y 40, inciso b) LFD.	Oficinas Centrales ANAM
	Autorización/prórroga lugar distinto al autorizado Art 40 c) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Pago anual de derechos por la Autorización lugar distinto al autorizado Art 40 inciso c) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, Art 40 inciso d) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Pago anual Recintos Fiscalizados, Art 40 inciso d) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Autorización carga, descarga y maniobras en Recinto Fiscal Artículo 40 inciso e) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Pago anual por la Autorización carga, descarga y maniobras en Recinto Fiscal Artículo 40 inciso e) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Autorización de representante legal. Artículo 40 inciso f) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Autorización de Dictaminador Aduanero, Artículo 40 inciso g) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Autorización/ Prórroga de otros medios de conducción, Artículo 40 inciso h) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Pago anual de la Autorización de otros medios de conducción, Artículo 40 inciso h) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Autorización de depósito fiscal temporal para locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías (Ferias Internacionales) Art 40 i) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Por la inscripción en el registro de empresas Transportistas Artículo 40 inciso j) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Autorización/ Prórroga para el establecimiento de depósito fiscal para la exposición y ventas de mercancías extranjeras y nacionales (Duty Free) Artículo 40 inciso k) LFD.	Oficinas Centrales ANAM
	Pago anual por la Autorización para Duty Free, Artículo 4, párrafo quinto y 40, inciso k) LFD.	Oficinas Centrales ANAM
	Autorización Recinto Fiscalizado Estratégico habilitación Artículo 40, inciso l) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Pago anual por la autorización de Recinto Fiscalizado Estratégico habilitación, Artículo 40, inciso l) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Autorización de mandatario, Artículo 40, inciso n) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Autorización de mandatario, pago anual. Artículo 40, inciso n) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Autorización/prórroga para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, Artículo 40 inciso ñ) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Pago anual por la Autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, Artículo 40 inciso ñ) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Autorización/prórroga para prevalidar los datos en los pedimentos, Artículo 40 inciso o) LFD	Oficinas Centrales ANAM



Pago anual por la Autorización para prevalidar datos en los pedimentos, Artículo 40 inciso o) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Autorización/prórroga procesamiento electrónico de datos, importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores, Artículo 40 inciso p) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Pago anual por la Autorización procesamiento electrónico de datos, importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores, Art. 16-B de la L. A. y Artículo 40 inciso p) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Autorización ser objeto de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, Artículo 40 inciso q) de la de la LFD	Oficinas Centrales ANAM
Pago anual por la Autorización ser objeto de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, Artículo 40 inciso q) de la de la LFD	Oficinas Centrales ANAM
Por la autorización para el servicio de almacenamiento en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos, Artículo 119 de la Ley Aduanera, 40 inciso r) de la Ley Federal de Derechos	Oficinas Centrales ANAM
Por la adición de local, instalación, bodega o sucursal a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos, Artículo 119-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso s) de la LFD	Oficinas Centrales ANAM
Pago anual por el local, instalación, bodega o sucursal adicionada a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos, Artículo 119-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso s) de la LFD	Oficinas Centrales ANAM
Autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera, Artículo 40, Inciso t) de la LFD	Oficinas Centrales ANAM
Por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria, Artículo 40, Inciso u) de la LFD	Oficinas Centrales ANAM

Clave	Concepto de Pago	Autoridad
400026	Almacenaje de mercancías (Arts. 44 y 48 LFD)	
	Descripción	
	Almacenaje diario en recintos fiscales primeros 15 días naturales, Art.42 Fracción I inciso a) y Art. 44 fracción I de la LFD, 14, primer párrafo de la Ley Aduanera	Aduana
	Almacenaje diario en recintos fiscales siguientes 30 días naturales, Art.42 Fracción I inciso a) y Art. 44 fracción I de la LFD, 14, primer párrafo de la Ley Aduanera	Aduana
	Almacenaje diario en recintos fiscales vencido el plazo de los 30 días naturales, Art.42 Fracción I inciso a) y Art. 44 fracción I de la LFD, 14, primer párrafo de la Ley Aduanera	Aduana
	Almacenaje diario en recintos fiscales (en cajas, cartones, cajas fuertes, explosivas, contaminantes, inflamables) hasta 15 días naturales. Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción I de la LFD, 14, primer párrafo de la Ley Aduanera	Aduana
	Cuotas diarias por el almacenaje en recintos fiscales (en cajas, cartones, cajas fuertes, explosivas, contaminantes, inflamables) 16 a 30 días naturales, Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción I de la LFD, 14, primer párrafo de la Ley Aduanera	Aduana
	Almacenaje en recintos fiscales (en cajas, cartones, cajas fuertes, explosivas, contaminantes, inflamables) vencido el plazo de los 30 días naturales, Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción I de la LFD, 14, primer párrafo de la Ley Aduanera	Aduana
	Almacenaje en recintos fiscales de objetos personales, Art.42 fracción III) y Art.44 fracción I de la LFD, 14, primer párrafo de la Ley Aduanera	Aduana
	Almacenaje diario en recintos fiscales 15 días naturales (Intemperie), Art.42 Fracción I inciso a) y Art.44 fracción II de la LFD, 14, primer párrafo de la Ley Aduanera	Aduana
	Almacenaje en recintos fiscales, de 16 a 30 días naturales (Intemperie), Art.42 Fracción I inciso b) y Art.44 fracción II de la LFD, 14, primer párrafo de la Ley Aduanera	Aduana
	Almacenaje en recintos fiscales vencido el plazo de 30 días naturales (Intemperie), Art.42 Fracción I inciso c) y Art.44 fracción II de la LFD, 14, primer párrafo de la Ley Aduanera	Aduana





Almacenaje diario en recintos fiscales 15 días naturales (en cajas, cartones, cajas fuertes, o explosivos) (Intemperie), Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción II de la LFD, 14, primer párrafo de la Ley Aduanera	Aduana
Almacenaje diario en recintos fiscales siguientes de 16 a 30 días naturales (en cajas, cartones, cajas fuertes, o explosivos) (Intemperie), Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción II de la LFD, 14, primer párrafo de la Ley Aduanera	Aduana
Almacenaje en recintos fiscales vencido el plazo de 30 días naturales (en cajas, cartones, cajas fuertes, o explosivos) (Intemperie), Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción II de la LFD, 14, primer párrafo de la Ley Aduanera	Aduana

Clave	Concepto de Pago	Autoridad
400030	Servicios para obtener Patente Aduanal, Representante Legal, Dictaminador, Mandatario (Art. 51 LFD)	
Descripción		
Examen para agente aduanal. Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 159, fracción IX de la Ley Aduanera		Oficinas Centrales ANAM
Examen para representante legal. Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 40 de la Ley Aduanera		Oficinas Centrales ANAM
Examen para agente aduanal por sustitución, Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 159, fracción IX de la Ley Aduanera		Oficinas Centrales ANAM
Examen para aspirante a dictaminador aduanero, Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 174 de la Ley Aduanera		Oficinas Centrales ANAM
Expedición de la patente de agente aduanal, Artículo 51, fracción II LFD y Artículo 159 de la Ley Aduanera		Oficinas Centrales ANAM
Examen de conocimientos para mandatario, Artículo 51, fracción III, inciso a) LFD y Artículo 160 fracción VI de la Ley Aduanera		Oficinas Centrales ANAM
Examen psicotécnico para mandatario, Artículo 51, fracción III, inciso b) LFD y Artículo 160 fracción VI de la Ley Aduanera		Oficinas Centrales ANAM
Estudio y aprobación Sociedades de Agente Aduanal, Art. 51 fracción IV de la Ley Federal de Derechos		Oficinas Centrales ANAM
Expedición de autorización de aduana adicional Art. 51 fracción V de la Ley Federal de Derechos		Oficinas Centrales ANAM
Por la expedición de autorización de cambio de aduana de adscripción Art. 51 fracción VI de la Ley Federal de Derechos		Oficinas Centrales ANAM
Expedición de la autorización de agencia aduanal Art. 51 fracción VII de la Ley Federal de Derechos		Oficinas Centrales ANAM

Clave	Concepto de Pago	Autoridad
400031	Análisis de Laboratorio (Art. 52 LFD)	
Descripción		
Análisis de muestras de particulares		Oficinas Centrales ANAM
Análisis para registro de productos químicos		Oficinas Centrales ANAM



Clave	Concepto de Pago	Autoridad
400115	Expedición de Copias certificadas (Art. 5 Fracciones I a la VI LFD)	
Descripción		
Copia Certificada de pedimentos y anexos		Oficinas Centrales ANAM
Copia Certificadas de actas y/o dictámenes		Oficinas Centrales ANAM o Aduana
Copia Certificada por hoja carta u oficio		Oficinas Centrales ANAM o Aduana
Compulsa de documentos, por hoja		Oficinas Centrales ANAM o Aduana

Clave	Concepto de Pago	Autoridad
400133	Recintos Fiscalizados: Pago bimestral de derechos (Arts. 232 al 232-D y 232-E al 235 LFD)	
Descripción		
Pago bimestral de derechos Recintos Fiscalizados		Oficinas Centrales ANAM

Clave	Concepto de Pago	Autoridad
700084	Aprovechamiento, Almacenaje 5% de ingresos brutos	
Descripción		
Pago de aprovechamientos 5% Recintos Fiscalizados		Oficinas Centrales ANAM
Pago de aprovechamientos 5% Duty Free		Oficinas Centrales ANAM

Clave	Concepto de Pago	Autoridad
700088	Prescripción	
Descripción		
Por prescripción		Oficinas Centrales ANAM

Clave	Concepto de Pago	Autoridad
700145	Servicio de Prevalidación electrónica de datos y Gafetes electrónicos (Arts.16-A y 16-B)	
Descripción		
Prevalidación de Pedimentos		Aduana
Procesamiento electrónico de datos Art.16-B		Aduana
Emisión de gafetes electrónicos		Aduana



Ingresar las letras y números que aparezcan en la imagen, que coincidan mayúsculas y minúsculas y presionar el botón **Validar**

Si es correcta la validación, se activa el botón **Generar Línea de Captura-**..

Al presionarlo, se generará el Formulario Múltiple de Pago para Comercio Exterior con línea de captura en formato **pdf**.

Importante: Deberá asegurarse de tener instalado la aplicación **Adobe Acrobat Reader** para obtener y visualizar correctamente el formulario

Para finalizar es necesario se realice el pago a través del medio elegido por el usuario. Para más información de las formas de pago, puede ingresar al siguiente vinculo.

<https://anam.gob.mx/mupea/>

Para verificar el estatus del pago, ingresar a la siguiente dirección electrónica:

<https://pccem.mat.sat.gob.mx/PTSC/cet/CstatusLC/faces/resources/pages/pagos/consultaStatusLC.jsf>